



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2022
TR. N° 0123-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0123-2022-CU-UNALM.- La Molina, 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante los Art. 124 y Art. 125 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se establece lo siguiente: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente; Que, mediante Art. 13 y Art. 14 del Estatuto de la UNALM, se establece lo siguiente: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNALM en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión universitaria, proyección social, y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas o privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; La UNALM promueve la implementación de la responsabilidad social universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias, los estudiantes, docentes y personal no docente para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de dos por ciento (2%) de presupuesto en esta materia y establece los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social y la creación de fondos concursables para estos efectos; Que, el Reglamento General de la UNALM en el artículo 626° establece que la UNALM recibe los recursos presupuestales del tesoro público para satisfacer las siguientes necesidades: b) las adicionales con las que se atienden los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo cultural y del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa; Que, mediante comunicación N° 123/2022 VR.AC., de fecha 29 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico solicito se conforme una Comisión Especial que organice la Responsabilidad Social Universitaria, según lo establecido en los artículos 13° y 14° del Estatuto de la UNALM, y los artículos 124° y 125° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2022
TR. N° 0123-2022-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial que en el plazo de 60 días eleve una propuesta para normar la implementación del área de responsabilidad social universitaria, según lo establecido en los artículos 13° y 14° del Estatuto de la UNALM, y los artículos 124° y 125° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental
- Mg. Sc. Segundo Gregorio Gamarra Carrillo
- Representante del Vicerrectorado de Investigación
- Representante de la Facultad de Agronomía
- Representante de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- 02 Representantes del TECU

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,MIEMBROS